

DECRETO N° **3 464**

TEMUCO, **09 AGO. 2013**

**VISTOS :**

1. La escritura privada celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Rodrigo Esteban Barra Blanc, con fecha 05 de agosto de 2013.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, De Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Publicación Diferentes Procesos de Pago de Permisos de Circulación en Sistema Televisión MóvilChanel Taxi Colectivos", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Rodrigo Esteban Barra Blanc, Rut N° , por escritura privada de fecha 05 de agosto de 2013.

2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos), impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes.

3. El servicio se prestará durante los meses de agosto, septiembre y noviembre de 2013.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**WALTER JACOBI BAUMANN**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/ICHI

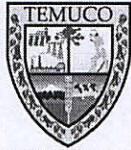
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Rodrigo Barra Blanc
- Oficina de Partes



**EDUARDO CASTRO STONE**  
ALCALDE (S)





MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**



**CONTRATO "PUBLICACIÓN DIFERENTES PROCESOS DE PAGO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN SISTEMA TELEVISIÓN MOVILCHANNEL TAXI COLECTIVOS"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
**A**  
**RODRIGO ESTEBAN BARRA BLANC**

En Temuco, a 05 de agosto de 2013, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, y por la otra **RODRIGO ESTEBAN BARRA BLANC**, en adelante "El Prestador", chileno, casado, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número [redacted] chileno, empresario, con domicilio en la ciudad de Temuco, calle [redacted] ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES.**

Mediante Decreto Alcaldicio N° 439 de fecha 10 de julio de 2013 conforme dispone en el artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, licencias, patentes y otros, en conformidad a las clasificaciones e instrucciones presupuestarias correspondientes, se aprobó la contratación directa del Prestador para la ejecución del servicio: "Publicación diferentes procesos de pago de Permisos de Circulación en Sistema Televisión MóvilChanel Taxis Colectivos".

**SEGUNDA. OBJETO.**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, encarga a don Rodrigo Esteban Barra Blanc el servicio "Publicación diferentes procesos de pago de Permisos de Circulación en Sistema Televisión MóvilChanel", el cual se ejecutará en líneas de colectivos 11, 11A y 11P mediante la emisión de 30 Spot de 30 segundos de duración con 1.775 repeticiones diarias, previo envío por la Municipalidad de Temuco del material audiovisual al Prestador.

63337



**TERCERA.**

El servicio de publicidad será ejecutado en las condiciones fijadas en la cláusula precedente durante los meses de agosto, septiembre y noviembre del año 2013.

**CUARTA. PRECIO.**

La Municipalidad de Temuco pagará al Prestador por el servicio contratado la suma única y total de \$1.200.00 (un millón doscientos mil pesos) impuestos incluidos, la que se hará efectiva mediante 03 estados de pago de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos cada uno) durante los meses de agosto, septiembre y noviembre de 2013.

El precio de este contrato será imputado a la Asignación Presupuestaria N° 215.22.07.001.001 "Publicidad Gestión Municipal", Centro de Costos 11.06.01 del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2013.

**QUINTA. FORMA DE PAGO.**

El precio de este contrato será pagado al Prestador directamente por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, mediante estados de pago mensuales, los meses durante los cuales se preste el servicio, previa recepción de la factura respectiva, la cual deberá llevar el Visto Bueno del Departamento de Permisos de Circulación, dependiente de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Temuco.

**SEXTA. GARANTÍA.**

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este Contrato impone al Prestador, éste hace entrega de Depósito a la Vista número cero uno cinco ocho tres cinco tres del Banco Santander Chile por la suma de \$60.000 (sesenta mil pesos), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 26 de julio de 2013.

**SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

El incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula precedente, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago adoptando los valores respectivos carácter de indemnización.

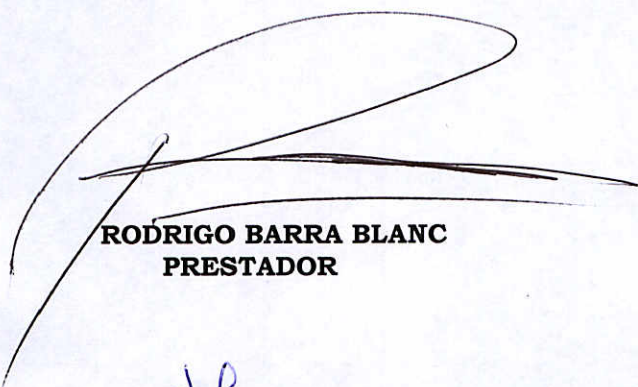
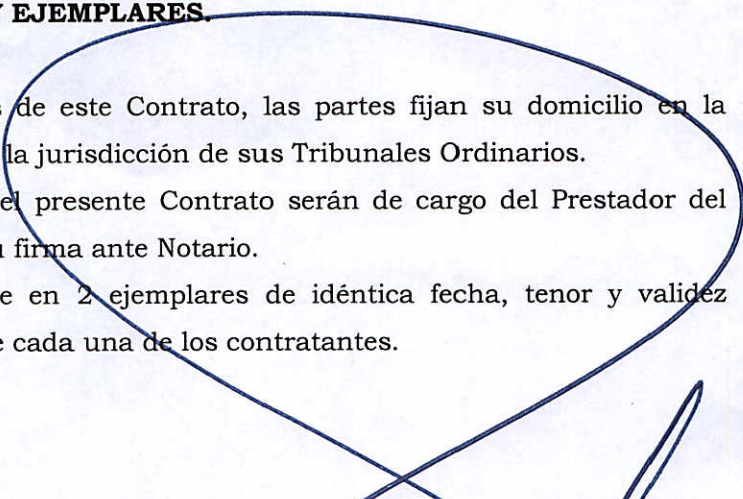


**OCTAVA. DOMICILIO, GASTOS Y EJEMPLARES.**

Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

El presente Contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de los contratantes.



**RODRIGO BARRA BLANC  
PRESTADOR**



**MIGUEL BECKER ABVEAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



MRA/ICHI

Firmó únicamente ante mi don **RODRIGO ESTEBAN BARRA BLANC,** C.N.I N° [redacted] Temuco, 08 de Agosto de 2013. -

